

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia de D. Melquiades Sollet Guilzón nombrado por el Gobernador de Santander, Veterinario-Inspector del matadero de aquella capital á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1887, solicitando que se determine quien ha de satisfacer los derechos que devenga en el desempeño del expresado cargo; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar que los Veterinarios nombrados por los Gobernadores, según lo preceptuado en la citada Real orden de 31 de Diciembre, para el reconocimiento de las reses en los mataderos, cesen en sus cargos, percibiendo los derechos que hayan devengado hasta el presente, en la forma que determina la Real orden de 23 de Marzo último; y que en lo sucesivo se deje á los Ayuntamientos la libre acción en los mataderos, continuando en los mismos los Inspectores de carnes nombrados por los Municipios con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 25 de Febrero de 1859; encargando vivamente á las Autoridades locales que exijan gran escrupulosidad en el reconocimiento del ganado destinado al consumo, á fin de que las carnes que se expendan en los mercados sean perfectamente sanas. De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-

miento y fines consiguientes, debiendo publicarse en la *Gaceta* esta disposición para que los Gobernadores de todas las provincias den á ella el debido cumplimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1888.

MORET

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Circular núm. 19**

*Negociado 1.º—Diputación*

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 55 de la vigente ley Provincial, y en uso de las facultades que me confiere su art. 62, he acordado convocar á la Excm. Diputación de esta provincia á sesión ordinaria, que deberá celebrarse en su Casa-Palacio el 2 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

Lo que hago público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Guadalajara 22 de Octubre de 1888.

El Gobernador.

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR

—24

**Ayuntamientos constitucionales.**

**ALUSTANTE.**

Por el vecino de este pueblo José Sánchez Verdoy, se me dá parte que el dia 4 de Septiembre último, se le extravió una vaca del término de

Molina y paraje denominado Rinconcillo, cuyas señas se expresan á continuación, la cual, á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha podido ser habida, por lo que ruego y suplico á las Autoridades de esta provincia, que averigüen si se encuentra en sus respectivos términos, y caso que en alguno de ellos se encontrase, lo pongan en mi conocimiento para yo hacerlo á su dueño.

Alustante 16 de Octubre de 1888.—El Alcalde, José Perez. —2

*Señas de la vaca.*

Edad de 3 á 4 años, alzada regular, pelo entre castaño oscuro, un cencerro al cuello, collar de correa, criada en Peralejos, tiene hierro en el anca derecha que no puede decir qué hierro es.

ROBLEDILLO.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento las cuentas municipales del período del periodo económico de 1887 á 88, á fin de que sean examinadas y se hagan las reclamaciones que sean justas dentro del término de quince días, desde la fecha del presente; pasado dicho tiempo no se admite ninguna reclamación.

Robledillo 17 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Leoncio Alonso.—El Secretario, Manuel Ruiz García. —3

TORTONDA.

Por Pedro Ibañez, de esta vecindad, se me da parte de que el día 6 del actual, desapareció de este pueblo su padre Antonio Ibañez, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya sido posible adquirir noticia alguna de su paradero; en su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y bien de la buena Administración de justicia, encargo y ruego á todos los Alcaldes de esta provincia, practiquen las más activas diligencias en su busca, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Tortonda 16 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Casimiro Huerta.

*Señas de Antonio Ibañez.*

Edad 68 años, estatura regular, pelo blanco, poblado de barga, viste calzón y chaqueta de paño de color, chaleco de pana, lleva consigo una capa parda á medio uso, calzado de albarcas y se cree lleve la cédula personal señalada con el número 392.459. —4

MILLANA.

Habiéndose hallado extraviada en el término jurisdiccional de este distrito, una burra de las señas que á continuación se expresan, la cual está depositada por esta Alcaldía, mediante á ignorarse su procedencia, por más diligencias que se ha tratado de inquirir desde hace más de ocho días por los pueblos circunvecinos, ruego y encargo á todas las Autoridades de esta provincia, se sirvan averiguar por los medios que su celo les sugiera para ver si algún vecino de su distrito observa esta falta, para caso afirmativo se lo haga saber y se persone á recogerla con documento acreditativo, abonando el importe de gastos.

Lo que hago público por medio del periódico oficial de la provincia, para conocimiento general y á los fines indicados.

Millana 16 de Octubre de 1888.—El Alcalde,

Julián Hermosilla.—P. S. M.—Felipe F. de la Re-  
guera. —5

*Señas de la burra.*

Alzada regular, cerrada, pelicana, sin herrar y con la crin recortada.

LAS INVIERNAS.

En virtud de mandamiento del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Florencio Gimenez, casado, vecino de Valloria en la provincia de Soria, fué arrestado en el Depósito municipal comunicado por término de nueve días, el día 12 del corriente, y como dicho sugeto haya desaparecido del Depósito en la mañana del día 17, dejándose la llave en la posada, me encuentro en el caso de ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil para que lo haga público, sin perjuicio de las diligencias que el Juzgado municipal se halla instruyendo, y se encarga á las Autoridades de orden público y vigilancia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto, y es de las señas siguientes:

Edad de 32 á 40 años, estatura regular, de oficio rabadan de ganado merino, viste zahones de vaqueta, chaqueta y chaleco de paño pardo, calzado de albarcas con correas, pelo castaño, calvo, lleva sombrero negro á la cabeza.

Las Inviernas 18 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Casimiro Sotodosos.—El Secretario, Domingo García. —6

PAREDES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba; su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en término de quince días; pasados los cuales se proveerá.

Paredes 19 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Apolinar de Francisco Calero. —8

ATIENZA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de la caza del monte Marrojal de esta villa, número 6 del catálogo, por el tiempo de seis años, tipo de 125 pesetas en cada uno y condiciones del plan general, pliego facultativo y económico, á pesar del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 268 de este año, edictos y bandos publicados, se ha acordado se anuncie otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el domingo 4 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

Se hace saber por medio del presente para conocimiento del público.

Atienza 17 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Gregorio Asenjo.

BUDIA.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores las dos subastas celebradas en esta villa para el arriendo de pastos para 300 cabezas lanares en el monte núm. 37 del catálogo, denominado Dehesa del Peral y Cerrocales, bajo el tipo de 225 pesetas, y para 500 cabezas de igual clase en el monte núm. 38 de dicho catálogo, denominado Pinarejos, bajo el tipo de 375 pesetas,

ambos pertenecientes á los Propios de esta villa, se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar el día 28 del actual, hora de las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo los mismos tipos y condiciones que las anteriores.

Budia 17 de Octubre de 1888.—El Alcalde, José Bermejo. —3814

#### EL OLIVAR.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta que se ha celebrado en el día de hoy para el arriendo de los pastos que para 300 cabezas de ganado lanar resultan sobrantes en la dehesa boyal de estos Propios en el presente año forestal; se anuncia la tercera para el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 225 pesetas y condiciones de las anteriores.

El Olivar 15 de Octubre de 1888.—El Alcalde Benito Pérez.

#### HUERTAPELAYO

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores para el aprovechamiento de los pastos de estos montes titulados Cabeza Pinososa y Canaleja, se anuncia la segunda, bajo las mismas condiciones y tipo que sirvió en la anterior, cuyo acto tendrá lugar y debido efecto el día 10 del inmediato mes de Noviembre, á las doce de su mañana en el Salón de Sesiones de esta villa.

Huertapelayo 12 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Angel Herraiz.

#### VIANA DE MONDEJAR.

Por falta de licitadores no ha tenido efecto la segunda subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios Dehesa de las Parras para 300 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de 375 pesetas y condiciones establecidas en el plan general publicado en el *Boletín oficial* del día 6 de Agosto último, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo ante este Ayuntamiento en sus Casas Capitulares y hora de las doce de su mañana.

Viana de Mondejar 15 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Tomás Martínez.

#### CENTENERA.

No habiendo producido efecto la segunda subasta celebrada en este día por falta de licitadores, para el arriendo de los pastos del Monte de estos propios concedidos para 20 cabezas ganado vacuno, 20 mayor y 300 de lana, bajo el tipo de 345 pesetas, se anuncia otra tercera para el día 28 de los corrientes, de diez á once de su mañana, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante este Ayuntamiento, con sujeción á dicho tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón.

Centenera á 14 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Casildo Moratilla. —3815

#### Juzgados de primera instancia.

##### OSUNA.

D. Ramón Ruiz Janér, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don

Melitón Valcarcel Gil, de 66 años, viudo, empleado, hijo de D. Alfaro y de D.<sup>a</sup> María Pascuala, natural de Montiel y vecino de Villanueva de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con motivo de la causa que contra el mismo se instruye por malversación de caudales públicos en cantidad de 38.014 pesetas 57 céntimos, que obtuvo de la Caja como Administrador de Hacienda interino de esta Subalterna para ingresarlas del 28 al 30 de Septiembre último en la Tesorería provincial, y en vez de verificarlo desapareció con dicha suma; de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca, y conseguida su captura lo remitan á la expresada Cárcel en clase de preso, para lo cual al final se indican sus señas.

Dado en Osuna á 12 de Octubre de 1888.—Ramón Ruiz Janér.—El Escribano, Manuel Moreno Yañez.

##### Señas.

Estatura, carnes, nariz y boca regulares, ojos garzos, pelo entrecano, algo cargado de espaldas y encogido un poco del hombro izquierdo.—Es copia, Manuel Moreno Yañez.

#### PRIEGO DE CUENCA.

D. Leopoldo Ballester y Pérez, Juez de Instrucción de esta villa de Priego y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á D. Ruperto Marco, vecino que fué de Cuenca, y cuyo paradero se ignora; de unos treinta años de edad, estatura regular, barba rubia, á fin de que en el término de diez días, que principiarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para rendir declaración inquisitiva en sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre extravío de documentos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes que constituyen la Policía judicial, procedan á la busca del referido sugeto, y remisión á este Juzgado, con las seguridades debidas, caso de ser capturado.

Dado en Priego á 16 de Octubre de 1888.—El Juez de Instrucción, Leopoldo Ballester.—P. M. de S. S.—Joaquín Conago. —9

#### SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de Instrucción de la villa de Sacedón y su partido.

A los Municipales del mismo, hago saber: Que en esta quincena última del actual mes, deben remitirme las copias certificadas de las primeras listas de jurados, formadas por las respectivas Juntas municipales; servicio que les recuerdo para que no incurran en la multa de 100 á 200 pesetas, con que han de ser castigados los morosos, además de adoptarse las medidas eficaces para la subsanación de la falta.

Dado en Sacedón á 17 de Octubre de 1888.—Saturnino Bajo.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo. —1

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de Instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra Mariano Alvaro Muñoz, vecino de Pareja, por resistencia á la autoridad, se ha acordado sacar á subasta los bienes que le fueron embargados y que á continuación se expresan con la tasación de ellos, lo cual tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 24 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas y sin perjuicio de acordar en su día lo procedente; advirtiéndole á los licitadores que para tomar parte en ella hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, cuyos bienes se hallan en término de Pareja y son los siguientes:

Una mula de 12 á 14 años, de seis cuartas y media y dos dedos de alzada, tasada en 150 pesetas.

Otra también cerrada, de 14 á 16 años de edad, de seis cuartas y media y un dedo de alzada, que con arreglo á sus malas condiciones ha sido tasada en 75 pesetas.

Una tierra en la Lastra, de una fanega de tercera clase; linda con Manuel Alvaro y Martín Cuesta, valorada en 35 pesetas.

Otra en el Palomar, de dos fanegas; linda Martín Cuesta y D.<sup>a</sup> Petra Albornoz, valorada 125 pesetas.

Una viña en los Losares hoy Llecós, de seis celemines de tercera clase; linda Manuel Alvaro y Martín Cuesta, valorada en 20 pesetas.

Otra en Valdeloso, de seis celemines de primera clase; linda Martín Cuesta y D. Juan Julián de Benito, tasada en 20 pesetas.

Otra tierra en el Val, de seis celemines de tercera clase; linda Juan Rebollo y Juan Navarro, valorada en 20 pesetas.

Otra tierra en el Val, de dos fanegas de segunda y tercera clase; linda Valentin Avila y el rio, tasada en 100 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo crean procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 18 de Octubre de 1888.— Saturnino Bajo.—Por mandado de su señoría.— Tomás del Amo.

### PASTRANA.

D. José Porcel y Soler, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro López, vecino de Arbeteta, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar una declaración en el sumario que instruyo por aprehensión de maderas en término de Peñalver; apercibido, de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 16 de Octubre de 1888.— José Porcel.—El Actuario, José A. Cuadrado.

—3817

### CIFUENTES.

D. Juan Crespo y García, Juez municipal de esta villa, y como tal, regentando el de Instrucción

de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, se instruye causa criminal contra Pablo Martínez López, y otro, vecinos de Canredondo, por el delito de homicidio, en la persona de Valentin del Amo, en cuya causa, y para asegurar en su día y caso, las responsabilidades pecuniarias de la misma, se decretó el embargo de bienes de los procesados; y habiendo tenido efecto, en cuanto al Pablo, en diferentes bienes semovientes, fué requerido á los efectos del art. 601 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y habiendo optado por la enajenación, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

	Pesetas.
Una polla ó gallina, tasada en.....	» 75
Cuatro carneros, á 12'05 peseta uno...	51 »
Cuatro ovejas, de diente conocido, á 9 pesetas una.....	36 »
Otras dos id., id.....	18 »
Dos id., trashandescas, á 9'50 pesetas una.....	19 »
Una cabra, en.....	15 »
Ocho borregos, á 5'50 pesetas uno....	44 »
Ocho ovejas, cerradas, á 6'75 pesetas.	54 »
Cuatro borregos, á 5'25 pesetas uno .	21 »

Total..... 258 75

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado de Instrucción y en el Municipal de Canredondo, para cuyo acto se señala el día 27 del corriente, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de los mismos; advirtiéndole que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo indispensable para tomar parte en la subasta, el depositar previamente el 10 por 100 y presentar la cédula personal.

Los bienes objeto de este remate, están depositados en poder de Pedro Caballero, vecino del indicado Canredondo, el que los pondrá de manifiesto á las personas que se interesen en la subasta.

Dado en Cifuentes á 18 de Octubre de 1888.— Juan Crespo.—P. M. de S. S.—Manuel Moreno. -7

D. Gonzalo Cardenal y Ogarte, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido, y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas del Jurado, hago saber:

Que debiendo procederse el día 25 del actual al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Cifuentes 20 de Octubre de 1888.—Gonzalo Cardenal.—Por mandado de S. S.—El Secretario de Gobierno, Manuel Moreno.

—20

### ARRENDAMIENTO

En los pueblos de Renera, Hontova y Aranzueque, se arriendan varias tierras de pan llevar, viñedos y olivares.

Las personas que deseen tomarlas en arrendamiento, podrán entenderse con el Sr. D. Antonio Guillermo Gimenez vecino de Aranzueque.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.